



**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS

0 0 0 6 8 2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REDCOMPUTO LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153-6**, y por la otra, **MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.288.025, quien obra como Representante legal de **REDCOMPUTO LTDA, Nit 830.016.004-0**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA** como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 14 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía aprobado el 18 de febrero de 2009, de acuerdo con la certificación expedida por el Vicepresidente de Promoción y Prevención.
- 2) Que la justificación de la contratación de servicios realizada por el Gerente de Informática de fecha 25 de agosto de 2010, manifestó "**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:** *La Gerencia de Informática de Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de su misión tiene optimizar los recursos institucionales que garanticen el cumplimiento del plan estratégico definido para el corto, mediano y largo plazo y para continuar cumpliendo con lo requerido en el numeral 4.1.3 de la Circular Externa 052 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia "Contar con cámaras de video, las cuales deben cubrir al menos el acceso principal y las áreas de atención al público. Las imágenes deberán ser conservadas por lo menos un (1) año o en el caso en que la imagen respectiva sea objeto o soporte de una reclamación, queja o cualquier proceso de tipo judicial, hasta el momento en que sea resuelto", se hace necesaria la contratación para continuar con la instalación de videocámaras en las Oficinas de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional. **DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD:** Con este proceso, se pretende continuar atendiendo el requerimiento de la Circular Externa una solución de seguridad, con la contratación de un proveedor de servicios para el suministro, instalación y configuración de equipos para un sistema de vigilancia a través de videocámaras, con el fin de controlar el acceso y fortalecer la seguridad de las Oficinas de Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Para la realización del objetivo descrito anteriormente Positiva Compañía de Seguros, tiene previsto, contratar el servicio de circuito cerrado de televisión, con el fin de dar cumplimiento a la circular 052 de 2007; además, de controlar el acceso a las instalaciones y custodiar los activos en las Oficinas de Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional, lo cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Gerencia de Informática.*"

0 0 0 6 8 2



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REDCOMPUTO LTDA.**

*Teniendo en cuenta que la firma REDCÓMPUTO ha realizado la instalación de las videocámaras en las oficinas de Casa Matriz, Regional Bogotá incluyendo Calle 143, calle 113 y calle 74, Armenia, Pereira y Yopal, y que cumple con los requisitos técnicos exigidos por la Compañía como son:*

- *La marca elegida de los equipos es SAMSUNG, ya que es una marca con reconocimiento mundial y representación en el país para cubrir las garantías y mantenimiento.*
  - *Los equipos DVR presentados, incluyen discos duros de 2 Terabytes, lo que nos permite tener mayor tiempo de almacenamiento de los archivos de video.*
  - *Los equipos SAMSUNG presentan como característica técnica única, grabación alternada dentro de los discos, con esta característica, solo se pierde un 33% del tiempo de grabación de las cámaras, en caso de falla de uno de los DVR's de grabación.*
  - *Los equipos SAMSUNG, por ser digitales en su operación interna, tienen la capacidad de analizar los cambios en pixelaje de las áreas a supervisar, y por lo tanto generan alarmas en el sistema para mayor rapidez en la ubicación de infracciones a las reglas pre-establecidas por Positiva, para el ingreso a áreas según horario o flujo.*
  - *Las cámaras SAMSUNG ofrecen desde 0 Lux, mejorando la visión nocturna del sistema, el rango máximo sobrepasa también los niveles, eliminando el resplandor en días soleados.*
  - *Las cámaras SAMSUNG vienen montadas sobre un domo oscuro que imposibilita a los visitantes de las instalaciones, el saber hacia dónde está apuntando la cámara y que se está grabando.*
  - *Las cámaras SAMSUNG, tienen la posibilidad de rotar sobre su eje para abarcar mayor área de supervisión, esta habilidad es totalmente programable por el sistema. "*
- 3) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2010000507 expedido el 22 de septiembre de 2010, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$346.605.494.40 incluido IVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: 



000682  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REDCOMPUTO LTDA.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar servicios para el suministro, instalación y configuración de equipos para un sistema de vigilancia a través de videocámaras, con el fin de controlar el acceso y fortalecer la seguridad de las Oficinas de Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional.

**PARÁGRAFO.- Niveles de Servicio y Operación:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar, la propuesta, la relación de sucursales y requerimientos suscrita por el Ing. Humberto Díaz de fecha agosto 20 de 2010, hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con los términos de la invitación y la propuesta presentada.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.



000682  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REDCOMPUTO LTDA.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN**

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2010

**CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$346.605.494.40) INCLUIDO IVA.**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de la siguiente manera:

- a) El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por concepto de entrega de diseños previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- b) El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato por concepto de entrega de equipos a instalar previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- c) el cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato se cancelará contra la instalación y puesta en funcionamiento a perfección del CCTV en cada una de las ciudades contratadas, previo visto bueno y autorización de la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el informe final, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para tramitar el pago el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b)

0 0 0 6 8 2



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REDCOMPUTO LTDA.**

certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia

0 0 0 6 8 2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REDCOMPUTO LTDA.**

igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato**, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 mese más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 800682 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REDCOMPUTO LTDA.**

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**



0 0 0 6 8 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REDCOMPUTO LTDA.

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$1.929.900.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática de la Compañía.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será en las sucursales Antioquia, Santander, Norte de Santander, Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Guajira, Nariño, Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima, Caldas, Chocó, Cauca, Arauca, Boyacá, Meta, San Andrés, Amazonas Valle y en Casa matriz.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que

0 0 0 6 8 2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REDCOMPUTO LTDA.**

previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, efectuará visita a las instalaciones de la empresa Contratista, con el fin de verificar la existencia y operatividad de los citados planes

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2010000507 expedido el 24 de junio de 2010, por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y/o el reporte impreso del PILA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente. 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **0000682** DE 2010 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REDCOMPUTO LTDA.

**CLÁUSULA TREGESIMA: INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

**CLAUSULA TREGESIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- POLÍTICAS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS:**

Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA, da por recibido en medio magnético las políticas, manuales y procedimientos de POSITIVA.

**CLÁUSULA TREGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **08 OCT. 2010**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

REDCOMPUTO LTDA



**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente



**MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN**  
Representante Legal

Elaboro: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey